Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Епісто

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 55/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Monserrat Sambad Vázquez y Gema Fernández Santiago, contra la empresa Resthovial Restauración y Hostelería Vial, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial doña María del Carmen Martín García

En Toledo a 7 de mayo de 2015.

Por presentado el anterior escrito, únase al procedimiento de su razón y visto su contenido y lo en él interesado y habiendo presentado las trabajadores Monserrat Sambad Vázquez y Gema Fernández Santiago exigiendo el cumplimiento por el empresario Resthovial Restauración y Hostelería Vial, S.A., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al artículo 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 17 de septiembre de 2015, a las 13:35 horas, para la celebración de la comparecencia.

De no asistir las trabajadoras o persona que les represente se las tendrá por desistidas en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del demandado por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Resthovial Restauración y Hostelería Vial, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 7 de mayo de 2015.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-4511